



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 230 - 2023-GRU-GR

Pucallpa, 19 ABR. 2023

VISTO; El OFICIO N° 091-2023-GRU-ORA/OC de fecha 10 de marzo de 2023, INFORME N° 070-2023-GRU-ORA/OGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Inciso c) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, goza de facultades para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Sede del Gobierno Regional y los Órganos Desconcentrados que conforman el Pliego;

Que, mediante OFICIO N° 091-2023-GRU-ORA/OC de fecha 10 de marzo de 2023, el Director de la Oficina de Contabilidad, propone al Director de la Oficina Regional de Administración, el encargo de la Plaza N° 192, Nivel F-3, Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Contabilidad, al CPC Rodolfo Francisco Chuquipiondo Ibarán, servidor nombrado en la entidad y que reúne los requisitos para asumir la encargatura; plaza disponible temporalmente por designación del titular de la plaza mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GRU-GR; para cuyo efecto adjunta el Currículo Vitae del servidor propuesto;

Que, mediante INFORME N° 070-2023-GRU-ORA/OGP de fecha 04 de abril de 2023, el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión de las Personas, expresa que el servidor RODOLFO FRANCISCO CHUQUIPIONDO IBARAN, en la actualidad es servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; no se incurre en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que regulan la prohibición de doble percepción de ingresos (...); CUMPLE con el perfil y los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente del Gobierno Regional de Ucayali, además, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; por lo que resulta viable se realice la ENCARGATURA de las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, Plaza N° 192, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina de Contabilidad, al servidor RODOLFO FRANCISCO CHUQUIPIONDO IBARAN;

Que, la acción de personal de ENCARGO se encuentra amparada por el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"; concordante con el numeral 3.6.1 de la Directiva N° 002-92-DNP – Manual Normativo de Personal, que expresa que el encargo "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad";

Al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, al **CPC RODOLFO FRANCISCO CHUQUIPIONDO IBARAN**, las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, Plaza N° 192, Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali; en adición a sus funciones de Especialista Administrativo III, Nivel SPB, Plaza N° 205 de la Oficina de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución al destinatario y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mandel Gambini Rupay
Mandel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

